

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria Pública	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co 28 de Marzo de 2023.
Publicación borrador del pliego de condiciones	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co 28 de Marzo de 2023.
Recibo de observaciones al borrador del pliego de condiciones	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co del 28 de Marzo al 04 de Abril de 2023.
Fecha limite para presentar solicitud de limitación a Mipymes	En el portal único de contratación a través de Secop II hasta el 04 de Abril de 2023
Documento de Respuesta a las observaciones presentadas.	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – El 10 de abril de 2023.
Resolución de apertura de la Convocatoria	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – 10 de abril de 2023.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – 10 de abril de 2023.
Apertura contratación - Inicia recepción de propuestas	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – 10 de abril de 2023.
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	www.cormacarena.gov.co – hasta 11 de abril, hora: 06:00 P.M.
Plazo máximo para expedir y publicar Adendas; y contestar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	www.colombiacompra.gov.co – 12 de abril de 2023 Hasta las 7:00 PM
Cierre de la convocatoria (Culmina recepción de propuestas)	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co . El 14 de abril de 2023 a las 08:00 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de PT y calificación.	Del 14 de Abril al 17 de Abril de 2023 – Oficina de Contratación de la entidad.
Publicación del informe de evaluación preliminar	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co . El 17 de Abril de 2023.

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

Traslado del Informe de Verificación de requisitos habilitantes y técnicos, asignación de puntaje y término para subsanar	En el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co – del 18 de abril de 2023 hasta el 20 de abril 2023, hasta las 06:00 p.m.
Documento de Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	www.colombiacompra.gov.co – 21 de Abril de 2023.
Publicación del informe final	www.colombiacompra.gov.co – 21 de Abril de 2023.
Decisión de la convocatoria pública – (adjudicación o declaratoria de desierta)	www.colombiacompra.gov.co – 21 de Abril de 2023.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato
PLAZOS SUBSIGUIENTES (Art. 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082/2015):	
Para para el registro presupuestal	Dos (2) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato
Para la publicación del Contrato en el SECOP	Tres (3) días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato
Para el otorgamiento y radicación de Garantías exigidas	Cinco (5) días hábiles subsiguientes al registro presupuestal del contrato
Para aprobación de Garantías y comunicación al interventor	Tres (3) días hábiles subsiguientes a la radicación de estas de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.
Para Inicio de la Ejecución contractual	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre Interventor y Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes al recibo de la comunicación anterior.
Para el pago	Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente convocatoria pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. **PARÁGRAFO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 850 DE 2003, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ÉSTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO –ABRIL 2023

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena “CORMACARENA”, está interesada en recibir propuestas para el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO indicado en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
7. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
8. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

9. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena “CORMACARENA” escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que regula la Selección objetiva del contratista.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, CORMACARENA, ha determinado abrir el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO con el fin de contratar UNA CONSULTORÍA, con la información, contenido, servicios, funcionalidades y aplicaciones señaladas en las obligaciones específicas que se describen en este documento y con el alcance precisado en el ANEXO TÉCNICO que le acompaña.

Se escoge esta modalidad teniendo en cuenta que se requiere seleccionar un consultor que acredite la conformación de un equipo de trabajo, bajo el sistema de concurso abierto, valorando aspectos técnicos de la oferta o proyecto utilizando criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, aspectos estos que configuran la clase de contrato a suscribir dentro de los descritos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015. Se ha seleccionado la modalidad de abierto sobre el de precalificación, en procura de lograr mayor celeridad en el proceso y una mayor participación de oferentes.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

La escogencia del contratista se hará para el ofrecimiento más favorable para CORMACARENA y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En ningún caso podrá incluirse el precio como factor de escogencia en la selección.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la dependencia solicitante en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser la concedora y experta en el tema técnico que se compromete.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

A la presente modalidad de contratación (CONCURSO DE MÉRITOS), le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Decreto 392 de 2018, Decreto 399 de 2021 y demás normas de obligatorio cumplimiento que sean expedidas durante la vigencia del proceso; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la “CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA” invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**” o “**MENSAJES**” o si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORMACARENA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en el presente Capítulo.

CAPITULO II

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

2. TRAMITE DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la contratación está consagrado en la primera página del presente pliego, y en el aviso de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015; no obstante, a continuación, se aclaran algunas de las etapas que son propias de esta clase de selección:

2.1. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, y contendrá la información que establece el mencionado artículo, entre ellos el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el sistema electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos; allí se contiene igualmente todo el cronograma de la convocatoria entre otras, de igual manera y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto ya citado se publicara el pre pliego de condiciones durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma.

Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.2. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIÓN Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co, resaltando que por principio de eficiencia y eficacia el medio preferente para el recibo de estas es la vía electrónica, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Durante este periodo también se recibirán las solicitudes de limitación a Mipymes cuando sea aplicable, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS

La Entidad publicará la Resolución que ordena la apertura del proceso, de conformidad con la reglamentación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el derecho de participación en el presente concurso de méritos es gratuito.

2.4. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.5. CIERRE DE LA CONVOCATORIA – RECEPCION DE OFERTAS

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma **SECOP II**. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. En este evento la entidad procederá con la publicación de la lista de proveedores la cual se constituye como acta de cierre.

Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente Guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la “Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II” disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta su aceptación al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas del proyecto requerido, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo del proyecto al cual oferta; que solicitó y obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a ejecutar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias, en especial las que regulan técnicamente la actividad a ejecutar.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Igualmente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Una vez publicado el informe de evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.6.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, envidas o expedidas por los Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, debe ser traducido al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el proponente que se resulte adjudicatario debe presentar traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 de lo Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firma el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la oferta.

2.6.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

2.6.3 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **ÚNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma **SECOP II** los proponentes deberán proceder conforme a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

NOTA: En caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma SECOP II, los proponentes podrán usar el correo apoyocontratacion@cormacarena.gov.co para el envío de los documentos correspondientes.

Los proponentes deberán revisar todo el contenido del Pliego de Condiciones del proceso y deberán diligenciar y contestar el CUESTIONARIO en su totalidad, adjuntando los documentos soporte correspondiente. De igual manera, los proponentes deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones y adjuntarlos con su propuesta.

La oferta y los documentos que la conforman deben presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles. La entidad podrá solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones o los documentos cuyo contenido presente dudas o no sean comprensibles para la entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas. La Corporación sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el evento en que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, estas serán rechazadas.

Se rechazará la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) cuando no sea presentada en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

2.7 EVALUACION DE PROPUESTAS

2.7.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador estará conformado por un número plural de servidores y colaboradores de la entidad, que será designado por la Oficina de Contratación, mediante acto administrativo.

El comité asesorará a CORMACARENA durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, validará el contenido de los requerimientos técnicos, tendrá a su cargo el evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones, atendiendo lo expuesto en el decreto 399 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.3.2, numeral 2.

2.7.2 EVALUACION

El Comité Evaluador realizará la evaluación de las propuestas presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma, con base en lo anterior, se publicará un informe sobre la verificación de los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021, durante el término del traslado, cada oferente podrá subsanar su oferta y presentar observaciones.

La subsanabilidad se cumplirá en los términos y bajo las reglas previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. En ningún caso podrá completar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar bajo este medio la capacidad para presentar propuesta, (capacidad jurídica, financiera, técnica y de perfil).

2.7.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de ofertas, la actuación de la entidad y concretamente del comité evaluador estará sujeta a reserva y no se permitirá la injerencia de los particulares. Sin embargo, una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, este y la información de las ofertas, se pondrá a disposición de los oferentes, al tiempo que se atenderán las solicitudes de publicación de las ofertas que hayan sido radicadas en forma previa.

Los proponentes serán responsables de advertir si alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que CORMACARENA mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros.

En todo caso, CORMACARENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación de la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que CORMACARENA, publique el informe de evaluación de las ofertas.

2.8. PUBLICACIÓN DEL INFORME Y TRASLADO DEL MISMO

Conforme a lo establecido en el Decreto 399 de 2021, artículo 2, se publicará el informe de evaluación durante 3 días hábiles, el cual contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. El informe de evaluación de ofertas permanecerá publicado a disposición de los oferentes a fin de recibir las observaciones frente al mismo, para ser analizadas por el comité evaluador designado por la entidad.

Se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, advirtiéndoles que con la aclaración solicitada no se podrá adicionar, mejorar, modificar o completar la propuesta.

2.9. DECISIÓN.

En la fecha y hora señalada en el cronograma se publicará el informe de evaluación final.

Una vez se publica e anterior documento, se procederá a la decisión de adjudicación o desierta, acorde al procedimiento ya indicado. En el evento de adjudicación se realizará mediante el respectivo acto administrativo motivado, que será notificado al oferente ganador en los términos del art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicado a los demás no favorecidos, a través de la plataforma SECOP II, siguiendo la manifestación expresa contenida en su carta de presentación de la oferta. De igual manera se comunicará la decisión, en los términos indicados, en el evento de declaratoria de desierta.

2.10. FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción, hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no legalice dentro del plazo citado, CORMACARENA podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

2.11. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ítem de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, le dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme departamental, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales

2.11.1. Requisitos para limitar a MIPYMES la presente convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Para limitar la convocatoria a Mipymes las empresas colombianas junto con la solicitud deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, solo aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.11.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2.11.3. Observaciones, aclaraciones o correcciones al proyecto de pliego de condiciones:

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO III

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

CLASE: CONTRATO DE CONSULTORÍA

OBJETO: “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)”

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las que se citan en el anexo técnico del pliego de condiciones.

3.2 PLAZO DEL CONTRATO

De conformidad con las fases secuenciales y actividades requeridas que deben adelantarse acorde con las etapas previstas para el proceso de ordenación se considera un plazo de ejecución de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.

El cronograma contentivo de las actividades contenidas en el contrato de consultoría, proyectado por la entidad será así:

Fases del POMCA	Etapas de la consulta previa	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4
Ejecución	Vinculaciones profesionales	X	X										
	Generación de confianza con la comunidad indígena Maguaré en el plan trabajo concertado			X	X								
	Coordinación y preparación cumplimiento de acuerdos				X	X	X						
	Seguimiento y Coordinación. Cumplimiento de acuerdos							X	X	X			
Ejecución	Taller interno de Seguimiento de acuerdos										X	X	
	Seguimiento de Acuerdos Protocolizados Cierre de Consulta Previa												
	Informe de resultados y cierre Ante la DANCP de los acuerdos protocolizados												X

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será ejecutado en el entre los municipios de Villavicencio y Puerto Lopez

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido, equivalente a la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000**, incluido IVA., y todos los costos directos e indirectos que del contrato resultante se deriven; debidamente analizado y justificado por el profesional responsable de CORMACARENA.

Cualquier oferta que sobrepase en su valor inicial el Presupuesto Oficial será descalificada, al igual que en los casos en que el valor total corregido exceda aquel.

3.5. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3203-0900-11-02-02-2-3-2-02-02-008 "3203.11.2 Servicio de seguimiento a los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas (MGA". Actividad Realizar el seguimiento a la formulación e implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS). Registrado en el Plan de Acción año 2020 – 2023, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000) M/cte, incluido IVA si hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato resultante, Para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS \$250.000.000 M/CTE, incluido IVA si hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se generen del contrato resultante.

3.6 FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato será cancelado al contratista de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual mediante pagos parciales, previa elaboración de actas de entrega de productos, con sus respectivos anexos o soportes, debidamente aprobados por parte del supervisor, según los porcentajes que se detallan para la entrega de éstos, y que se determinan de la siguiente manera:

Previo a la firma del acta de inicio se debe presentar para aprobación por parte del supervisor el plan de trabajo, el cual contendrá la información general y detallada a realizar, de acuerdo con el esquema planteado por la Corporación, incluyendo tiempos a la ejecución del proyecto.

Para la firma del acta de inicio y presentación de informes, cuentas de cobro o factura, el contratista deberá presentar además de los documentos solicitados por la Corporación y/o el supervisor, los soportes de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social de todo el personal que forma parte del equipo de trabajo avalado por el contador del Oferente. El oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta, el acompañamiento físico y virtual de los

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

profesionales ofertados e idóneos en cada reunión informativa y de avance de la consultoría, de acuerdo con el esquema o cronograma de reuniones, que presentará en su oferta.

PRIMER PAGO POR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL 40%: Una vez una vez se cumpla con la entrega de las siguientes etapas o productos del contrato de consultoría:

PRODUCTO

- Contratación del personal que harán parte del proceso.
- Acercamiento inicial de generación de confianza con la autoridad indígena del resguardo Maguare, concertación fechas de plan de trabajo
- Plan de trabajo preliminar (sujetos a cambios) para el seguimiento y cierre de la consulta previa en el marco del POMCA Rio Negro.
- Construcción expediente PROY-00880 “Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De La Cuenca Hidrográfica De Rio Negro, Municipio De Villavicencio, Departamento Del Meta”
- Actas de reuniones internas con el equipo de trabajo de CORMACARENA con el fin de establecer las líneas estratégicas que sean necesarias para con la comunidad étnica en el marco del proceso consultivo en fase de seguimiento.
- Reestructuración interna de los acuerdos protocolizados entre el Resguardo Maguare y Cormacarena.

SEGUNDO PAGO POR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL 50%: Una vez se entregue el primer informe de avance en la ejecución del contrato, previa aprobación por la supervisión, el cual deberá contener los siguientes productos:

PRODUCTO.

- Informe de las gestiones adelantadas por el contratista en el marco del contrato de consultoría donde se relacione la gestión adelantada en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la oferta presentada.
- Plan de trabajo y cronograma de actividades (sujeto a cambios).
- Actas de acercamiento con miembro o autoridad del Resguardo Indígena de Maguaré
- Actas de reuniones internas con el equipo de trabajo de CORMACARENA o con quien se delegue, con el fin de establecer las líneas estratégicas que sean necesarias para el cumplimiento de acuerdos con las comunidades étnicas en el marco del proceso consultivo en fase de seguimiento.

Para el segundo pago, el consultor está sujeto a los productos que resulten de la Reestructuración de los Acuerdos protocolizados el 26 de septiembre del 2019. En este orden,

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

- Convocatoria al Ministerio del Interior para solicitar en visita de Seguimiento la Reestructuración de Acuerdos Protocolizados PROY-00880 "Formulación Del Plan De Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica De Rio Negro, Municipio De Villavicencio, Departamento del Meta".
- Gestionar y realizar reunión interna entre representantes de la DANCP para revisar el estado de avance de los diálogos sociales surtidos entre el Resguardo Indígena de Maguaré y CORMACARENA.
- Convocatoria a la Defensoría del Pueblo Meta.
- Acta y/o modificación de acuerdos protocolizados.

Los productos, tiempos y entregables que se relacionen dentro del acta de modificación de acuerdos, serán los solicitados por parte de la Supervisión con el fin de validar las actividades sujetas para el cumplimiento de los acuerdos para el pago número dos (2) y pago tres (3).

Los presentes acuerdos son los que, a la fecha, aparecen vigentes en las actas de protocolización y los cuales están en cabeza de CORMACARENA. Estos acuerdos son susceptibles de MODIFICACIÓN entre la corporación y el resguardo siempre y cuando este sujeto a voluntad de los interesados por ello, el consultor deberá en caso de no realizar modificaciones de acuerdos, deberá cumplir los establecidos a continuación:

Acuerdo protocolizado septiembre de 2019
<i>"Proyecto de Negocios verdes, para el fortalecimiento del desarrollo sostenible dentro del resguardo indígena Maguaré. (CORTO PLAZO)"</i>
<i>"Proyecto de Negocios verdes, para el fortalecimiento del desarrollo sostenible dentro del resguardo indígena Maguaré. (MEDIANO PLAZO)"</i>
<i>"Proyecto de Negocios verdes, para el fortalecimiento del desarrollo sostenible dentro del resguardo indígena Maguaré. (CORTO PLAZO)"</i>
<i>"Proyecto de planes de conservación de especies amenazadas o endémicas. (MEDIANO PLAZO)"</i>
<i>"Proyecto de modelo Etnoturísticos asociados a modelos ecoturísticos, entorno a los saberes ancestrales culturales y ambientales del resguardo indígena maguaré. (MEDIANO PLAZO)"</i>
<i>"Proyecto de desarrollo sostenible para mujeres en el resguardo como transmisoras de conocimiento sobre el uso de la tierra y el rol de la mujer en el territorio como fomento de economía propia. (MEDIANO PLAZO)"</i>
<i>"Proyecto de conocimiento institucional sobre las dimensiones UITOTO, TATUYO Y BORA, por medio de Una cartilla intercultural, fomentado por CORMACARENA y desarrollado por el Resguardo Indígena Maguaré".</i>

TERCER y ULTIMO PAGO POR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL 10%: Una vez se entregue el informe final de la ejecución del contrato, previa aprobación por la supervisión, el cual deberá contener los siguientes productos:

PRODUCTO.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

- Informe Final que reúna todas y cada una de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato donde se relacione la gestión en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la oferta presentada.
- Las actas de las reuniones internas con el equipo de trabajo de realizadas en el marco del proceso consultivo en fase de seguimiento.
- Acta de Cierre de los acuerdos para el Pomca Rio Negro, según fase de cierre de la consulta previa, con representantes de la DANCP del Ministerio del Interior.
- Entregar los expedientes físicos y digitales desarrollados durante la ejecución de la consultoría en marco del cierre de la Consulta Previa del Pomca Rio Negro.
- Una vez se reciba a satisfacción el documento final, previa aprobación por el supervisor.

El pago final, se hará con la presentación de los siguientes documentos:

El Informe Final: Debe presentarse acorde con la descripción señalada para la presentación de los informes y contenida en las especificaciones técnicas del presente estudio y dando cumplimiento al contenido mínimo especificado en el anexo técnico.

Nota 1: El informe final debe contener la totalidad de la información presentada, por tal razón el contratista deberá consolidar e imprimir toda la información que se genere durante la consultoría. (Toda la información impresa con sus respectivas firmas de los profesionales responsables (documentos, planos, memorias, etc.), deberá ser entregada debidamente escaneada en formato pdf).

- Acta de Recibido Final emitida por el supervisor.
- Acta de terminación debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor.
- Acta de liquidación final debidamente suscrita por la Jefe de la Oficina de Contratación, el Contratista y el Supervisor.
- Certificado de paz y salvo de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social por el contrato ejecutado, emitido por el contador o representante legal según corresponda.

El pago correspondiente deberá contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por Cormacarena y la certificación de recibo a satisfacción de los productos entregados. Para efecto del pago, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007 y sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Los valores consignados en los pagos parciales y final serán cancelados al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las respectivas facturas

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

debidamente diligenciadas y aprobados los soportes, por parte del supervisor designado para el contrato.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORMACARENA y se deberán adjuntar a la respectiva factura o documento de soporte equivalente; Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento de soporte equivalente se tendrá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán proporcional al pago, se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o documento de soporte equivalente a CORMACARENA

Nota: El Supervisor podrá exigir durante el tiempo que dure el contrato, la presentación por parte del contratista-consultor de informes o documentos relacionados con la ejecución de sus deberes, que le permitan la certificación de cumplimiento de las obligaciones adquiridas por éste con la firma del contrato.

3.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida, a través de la **Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental** o a quien esta delegue, quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello.
6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.

10. Proyectar la liquidación del contrato.

11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.

12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

3.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.

Acorde con el decreto 1082 de 2015, el código del proceso conforme al “Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS”, CÓDIGO UNSPSC, incluido en el plan de adquisiciones de la entidad, es:

SEGMENTO		FAMILIA A		CLASE		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Producto
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	17	Asesoría Ambiental	00
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13	Ayuda y Asistencia Humanitaria	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13	Ayuda y Asistencia Humanitaria	17	Programas de salud	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13	Ayuda y Asistencia Humanitaria	18	Preparación y alivio de desastres	00

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y sociales	16	Población	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y sociales	17	Cultura	00

3.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del proponente.

3.10. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista favorecido en la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante de la presente modalidad de contratación sin la autorización de la Corporación, pudiendo la entidad reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión eso sí, dando aplicabilidad a las disposiciones contractuales vigentes.

CAPITULO IV

4. INFORMACIÓN PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo indicado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo registrado en el Decreto 019 de 2012, no se exigirán al oferente documentos originales ni autenticaciones, sino sólo en cuanto se refiere a la carta remisoría o de presentación, la oferta económica, el certificado de existencia y representación legal, la garantía de seriedad de su oferta y el RUP contenidos en la oferta original.

El proponente deberá presentar además de lo exigido por el Anexo técnico, los siguientes documentos:

4.1. CON LA PROPUESTA TÉCNICA, en la oportunidad indicada en el cronograma deberá aportar:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

- a. El proponente deberá allegar el certificado del registro único de proponentes - RUP con el cual se verificara entre otros el perfil, la experiencia, capacidad financiera y organizacional conforme a lo exigido en el anexo técnico del presente pliego de condiciones. En caso de consorcio o unión temporal, el proponente deberá allegar el certificado de cada uno de sus integrantes. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica la entidad validara el contenido del mismo haciendo uso del código de verificación.
- b. La carta remisoría debidamente suscrita por el proponente: Persona natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consortio o Unión Temporal) o apoderado, o el mismo oferente (persona natural), quien deberá anexar el respectivo poder con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- c. Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones indicadas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia; como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. De igual forma, CORMACARENA dará aplicabilidad a las disposiciones contractuales, frente al oferente escogido al momento de la suscripción del contrato; además, el proponente deberá declarar que sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar el proceso de selección.
- d. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de esta modalidad de contratación; en el cual deberá constar quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo y que el objeto social incluye en general el objeto del presente concurso.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar en los documentos que conforman la oferta en concurso, el acta de autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

modalidad de contratación y suscribir el contrato correspondiente en el evento de salir favorecidos.

En caso de consorcio o unión de dos o más personas jurídicas, cada integrante deberá aportar su respectivo certificado. Considerando que el certificado se emite por las Cámaras de Comercio en forma electrónica la entidad validara el contenido del mismo haciendo uso del código de verificación.

El proponente deberá acreditar que su existencia no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, duración que será verificada como requisito habilitador.

- e. Acreditar idoneidad y experiencia general y específica, frente a las actividades relacionadas con el objeto de la presente modalidad de contratación, mediante la presentación de certificaciones expedidas por clientes del mismo, de acuerdo con las condiciones exigidas por el presente pliego de condiciones y su anexo, a fin de demostrar su perfil.

En el evento que haya ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

- f. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para participar el proponente debe presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía que se deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA “CORMACARENA”, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

Se deberá adjuntar el respectivo recibo de pago.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, conforme indica el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA", hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los casos previstos en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.3.1.6

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar la ampliación del periodo de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el periodo de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

PARAGRAFO: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres y emprendimientos, que participen en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, los oferentes que acrediten la calidad de Mipymes podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. Lo anterior no rige para las convocatorias limitadas a Mipyme

- g. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con los indicadores contenidos en el RUP expedido según los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

En aquellos casos en que en el oferente no esté obligado a tener RUP deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana. En aquellos casos en que en el RUP no se encuentre la información, es decir que en él no se encuentren los indicadores solicitados en el presente documento, el proponente interesado en participar deberá adjuntar a su propuesta conforme al detalle señalado en el anexo técnico del pliego de condiciones.

- h. Registro Único Tributario.
- i. Fotocopia de la cédula del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del representante legal de los consorcios o uniones temporales así como de cada uno de sus integrantes.
- j. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y presentar documento de conformación en original y cumplir con los siguientes requisitos:
- Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.
 - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, la vigencia del mismo la cual debe corresponder al termino de ejecución, liquidación del contrato

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

y un año más, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORMACARENA.

- c. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a CORMACARENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- d. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán ajustarse a lo indicado en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° del Decreto Reglamentario No. 679 de 1994.

- k. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 modificado por la Ley 828 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente

- l. La persona natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el representante legal de la Persona Jurídica deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, en donde se

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

acredite que no existen registros de sanciones e inhabilidades, o que estos no configuran una inhabilidad para contratar con el Estado.

- m. Acorde con lo indicado en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012, no se exigirá la presentación del certificado de antecedentes judiciales al oferente ni al representante legal; sin perjuicio de la verificación de inexistencia de antecedentes que realice el comité evaluador de manera directa conforme a lo indicado en la misma normativa invocada.
- n. El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.
- o. Los oferentes deberán considerar que su Propuesta Técnica debe contener la vinculación del equipo técnico, (presentar hojas de vida para cada profesional ofertado) al igual que el perfil del mismo, el cronograma de personal al ser parte de la capacidad contractual exigida.
- p. Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el anexo respectivo del presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- q. En virtud a lo contenido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), la entidad durante el proceso de evaluación y previo a la suscripción del contrato, realizará la respectiva verificación en la plataforma RNMC, con el fin de verificar si el oferente no reporta multas en aplicación de la citada normatividad.

4.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes interesados deberán presentar oferta económica que no supere el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar que comprenden, además:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, honorarios, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. costos Directos e indirectos.
4. IVA en caso de haber lugar a él.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

En el valor de la oferta se debe tener discriminado el IVA si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la oferta económica en la oportunidad indicada en el cronograma, y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado POR CORMACARENA para la presente modalidad de contratación, será **CAUSAL DE RECHAZO**.

4.3. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico y anexo de especificaciones técnicas del presente pliego.

4.4. OFERTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

4.5. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las diversas ofertas, según se trate, el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

1. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
2. La falta de disponibilidad de tiempo del personal comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

presente proyecto. En este caso, se considerará la oferta en su PT como no ajustada a los términos de la convocatoria y por ende se generará su rechazo.

3. Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.
4. No haber presentado la oferta dentro de la oportunidad indicada en el pliego o la adenda respectiva, o habiéndolo hecho no haber acreditado el perfil suyo y del equipo profesional propuesto para la ejecución contractual.
5. Incurrir en causales de inhabilidad en incompatibilidad de acuerdo a lo indicado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
6. Superar el presupuesto oficial determinado para la convocatoria, o no incluir en su oferta técnica, las exigencias básicas requeridas conforme al pliego de condiciones y el anexo de la convocatoria.
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
8. Cuando el proponente no exista jurídicamente a la fecha de presentación de la propuesta, o se evidencie la falsedad o inexactitud de la información sobre su existencia.
9. Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información o documentación presentada para habilitar y/o calificar la propuesta.
10. Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la presente convocatoria.
11. No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal.
12. Cuando el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
13. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
15. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término legal fijado, o habiéndolo hecho no supera las deficiencias advertidas, acorde a los documentos del proceso.
16. Cuando no se consideren las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho Cormacarena.
17. No anexar la propuesta económica
18. Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos o económicos de la entidad.
19. En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FACTORES HABILITANTES.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 y art.6 de la ley 80 de 1993, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

Un oferente se considerará hábil, salvo en los casos expresamente determinados en la ley. Para determinar la CAPACIDAD JURÍDICA particular, la Corporación admitirá la participación de personas naturales o jurídicas, así como propuestas conjuntas (consorcio o unión temporal); en este último caso el oferente no podrá estar conformado por más de 3 integrantes y para todos los aspectos exigidos en pliego serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar.

Para los entes asociativos (personas jurídicas), sin excepción, su objeto social deberá permitirles la ejecución de las actividades (de consultoría) conforme al artículo 99 y 110 numeral 4 del Código de Comercio.

Así mismo la persona jurídica oferente, deberá acreditar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta convocatoria, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida con una anterioridad de un (01) año de antigüedad a la publicación del proceso, con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, b) que su objeto social comprende las actividades de CONSULTORÍA similares al objeto de ésta contratación, descritos con anterioridad. c) estar inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejo Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Comunidades Negras o indígenas de Colombia del Ministerio del Interior con

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

una antigüedad no inferior a un (1) año. En caso de que sea una unión temporal o consorcio, uno de los proponentes deberá acreditar la inscripción ante el Ministerio del Interior. La falencia en cualquiera de los tres (3) aspectos anteriores es factor esencial de acreditación.

Si se trata de oferente persona natural debe ser Antropólogo, Sociólogo, para lo cual deberá anexar tarjeta profesional (si aplica para cada una de las profesiones señaladas) y certificado de vigencia de esta. Si es persona jurídica deberá incluir dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Su Representante legal debe acreditar lo exigido para la oferente persona natural, si no tuviere tal calidad, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por el profesional requerido, con matrícula profesional vigente (requisito que debe ser acreditado); y que acredite la vinculación de un equipo técnico conformado, acorde a los perfiles profesionales y la experiencia específica que se indica en el personal mínimo.

TRATAMIENTO PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

En caso de Consorcio o Unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, mediante el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en el que se indicarán los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Corporación.

El representante legal del Consorcio o la Unión deberá cumplir las condiciones exigidas para el de la persona natural o en su defecto, la oferta deberá ser avalada por un profesional de ésta área, debidamente acreditado conforme a lo indicado en el presente estudio.

Cuando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación principal se establecerá realizando la verificación de la capacidad registrada para cada uno de sus integrantes, y la sumatoria de estas será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio. En igual sentido, se procederá cuando se trate de calificar su experiencia, toda vez que las reglas para verificar su capacidad financiera y organizacional se describen expresamente en el anexo técnico.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, CORMACARENA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En todo caso CORMACARENA podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, o a todos juntos.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Un Consorcio o Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.5.1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva. Sin perjuicio de lo anterior el RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

5.2. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

1. Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de consultoría
2. Los proponentes que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, o en la estructuración en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, o quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
3. Los proponentes que tengan entre su equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso contratación, vinculación laboral o contractual con CORMACARENA.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA - PERFIL DEL OFERENTE:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En todo caso el oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo exigido en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

PERFIL DEL PROPONENTE: Podrán participar la persona jurídica deberá acreditar original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta convocatoria, los siguientes requisitos: a) haber sido legalmente constituida con una anterioridad de un (01) año de antigüedad a la publicación del proceso, con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más, b) que su objeto social comprende las actividades de CONSULTORÍA similares al objeto de ésta contratación, descritos con anterioridad. c) estar inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejo Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Comunidades Negras o indígenas de Colombia del Ministerio del Interior con una antigüedad no inferior a un (1) año. En caso de que sea una unión temporal o consorcio, uno de los proponentes deberá acreditar la inscripción ante el Ministerio del Interior. La falencia en cualquiera de los tres (3) aspectos anteriores es factor esencial de acreditación.

Si se trata de oferente persona natural debe ser Antropólogo, Sociólogo, para lo cual deberá anexar tarjeta profesional (si aplica para cada una de las profesiones señaladas) y certificado de vigencia de esta. Si es persona jurídica deberá incluir dentro de su objeto social, actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Su Representante legal debe acreditar lo exigido para la oferente persona natural, si no tuviere tal calidad, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por el profesional requerido, con matrícula profesional vigente (requisito que debe ser acreditado); y que acredite

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

la vinculación de un equipo técnico conformado, acorde a los perfiles profesionales y la experiencia específica que se indica en el personal mínimo.

EXPERIENCIA.

El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que acredite EXPERIENCIA GENERAL en MAXIMO dos (2) certificaciones y/o contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a procesos comunitarios o consultivos con comunidades étnicas terminados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente contrato y su cuantía del presupuesto debe ser igual o superior a 215.517 SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que acredite experiencia específica en máximo dos (2) certificaciones y/o contratos, terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección y que tengan las siguientes condiciones:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 215.517 SMMLV. SMMLV, equivalentes al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
2. Los objetos o alcances u obligaciones, aportados deberán de manera conjunta estar relacionado con el desarrollo de mínimo 4 actividades técnicas en servicios de:
 - Desarrollo e implementación de procesos consultivos con comunidades étnicas.
 - Gestión de procesos consultivos con comunidades étnicas realizados en el marco de la elaboración de estudios ambientales para proyectos, obras o actividades.
 - Gestión y coordinación de personal, profesionales y/o equipos para el desarrollo de procesos consultivos con comunidades étnicas.
 - Consultoría en el desarrollo de procesos de consulta previa con comunidades étnicas y/o apoyo en la formulación de instrumentos de planificación (Plan de Vida, Planes de etnodesarrollo o reglamentos internos) de grupos étnicos.
 - Elaboración de estudio especializado para el concepto y revisión del proceso de relacionamiento y consulta previa con consejos comunitarios, población indígena, afrodescendiente, raizal y palenquera.

Nota: El desarrollo de mínimo CUATRO (4) actividades técnicas acreditadas podrá ser soportado de manera conjunta con las dos certificaciones y/o contratos aportados.

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

3. Que las certificaciones y/o contratos aportados como experiencia especifican se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberá tener los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Producto
77	Servicios Medioambientales	10	Gestión Medioambiental	17	Asesoría Ambiental	00
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de Proyectos	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13	Ayuda y Asistencia Humanitaria	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13	Ayuda y Asistencia Humanitaria	17	Programas de salud	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13	Ayuda y Asistencia Humanitaria	18	Preparación y alivio de desastres	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y sociales	16	Población	00
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14	Servicios Comunitarios y sociales	17	Cultura	00

Los valores de la experiencia deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de terminación del contrato, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

NOTA 1: Para validar la experiencia específica la misma debe ser diferente a la experiencia general.

NOTA 2: Al valorar la experiencia de un oferente, serán considerados como válidos ÚNICAMENTE los contratos inscritos y clasificados en el RUP vigente, los cuales han sido previamente verificadas por las Cámaras de Comercio.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

Para éste fin el oferente deberá indicar en su oferta cuáles contratos inscritos son los que pretende validar en su propuesta, conforme al Anexo en el que registrará cada uno de ellos. El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

El (los) contrato(s) relacionado(s), deberá acreditarse con:

1. Copia del Contrato, suscrito por las partes.
2. Acta de Liquidación suscrita por las partes, que indiquen claramente el objeto, plazo, valor facturado y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio, terminación y liquidación, firmados por quien corresponda legalmente, estos contratos deberán reflejarse en el RUP, indicando el número de inscripción de este documento.

Para certificaciones expedidas por personas naturales o personas jurídicas de naturaleza privada, además de los requisitos antes mencionados, deberán aportar la respectiva factura (s) de venta o documento equivalente expedidos conforme a los requisitos de Ley.

Se verificará el mínimo de contratos requeridos por proponente y por lo tanto no se deben relacionar más de este número; en caso contrario, CORMACARENA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará sólo el número de contratos requeridos, en el orden en que aparezcan relacionado en el Anexo.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, el o los integrantes que acrediten la experiencia, deberán diligenciarla conjuntamente en un mismo anexo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL por algunos de los mismos integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE, estos serán tomados como un solo contrato para efectos de evaluación, sumando la participación de cada uno.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**.

OTROS REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

Adicionalmente, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

5.4 Estructura y organización del Oferente - personal Mínimo Exigido.

La vinculación del equipo técnico, (presentar hojas de vida para cada profesional ofertado) al igual que el perfil del mismo y del oferente, deberá ser acreditado, al ser parte de la capacidad contractual exigida.

PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN) – HABILITANTE: En todo caso el oferente deberá acreditar lo exigido en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

PERFIL PROFESIONAL				
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	N°	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Descripción del perfil
DIRECTOR DE CONSULTORIA	1	REQUISITOS		Profesional en el área del derecho, con posgrado en la modalidad de especialización o Maestría, con experiencia en el acompañamiento a procesos de consulta previa con comunidades étnicas en proyectos que se realicen en áreas con presencia de comunidades indígenas o comunidades negras.
		Título de posgrado en la modalidad de especialización o Maestría en gobierno y Gestión Pública Territorial, Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Minero, Planeación o Derechos Humanos.	Con ochenta meses (80) de experiencia profesional relacionada	
		ALTERNATIVA		
		Alternativa 1:	Alternativa 1:	
		Doble titulación en programas de Pregrado	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada con el perfil.	
Alternativa 2:	Alternativa 2:			
		Pregrado	Noventa y cinco (95) meses de experiencia profesional relacionada con el perfil	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Descripción del perfil
PROFESIONAL	1	REQUISITOS		Profesional en antropología con posgrado en la modalidad Maestría, con experiencia en
		Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Estudios Políticos,	Cuarenta y cinco meses (45) meses de experiencia	

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META).”**

		Desarrollo Social, Estudios Culturales	profesional relacionada.	caracterizaciones culturales, elaboración del componente social para estudios ambientales, relacionamiento de comunidades étnicas y acompañamiento a procesos de consulta previa.
		ALTERNATIVA		
		Alternativa 1:	Alternativa 1:	
		Doble titulación en programas de Pregrado	Doble titulación en programas de Pregrado. Setenta meses (70) meses de experiencia profesional relacionada con el perfil.	
		Alternativa 2:	Alternativa 2:	
		Pregrado	Pregrado ochenta y cinco meses (85) meses de experiencia profesional relacionada con el perfil	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Descripción del perfil
PROFESIONAL	1	REQUISITOS		Profesional en Administrador de Empresas con posgrado en la modalidad de especialización con experiencia en relacionamiento étnico, resolución de conflictos étnicos y acompañamiento a procesos de consulta previa con comunidades étnicas en proyectos que se realicen en áreas con presencia de comunidades indígenas o comunidades negras.
		Título de posgrado en la modalidad de especialización en políticas de desarrollo, formulación de proyecto o gestión y desarrollo de proyectos.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada	
		ALTERNATIVA		
		Alternativa 1:	Alternativa 1:	
		Doble titulación en programas de Pregrado	Ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional específica en consulta previa.	
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Descripción del perfil
PROFESIONAL	1	REQUISITOS		Profesional ambiental o carrera a fines a la biología, agrícolas y/o agropecuarias, con experiencia en capacitación a comunidades y/o asistencia técnica.
		Ambiental o carrera a fines a la biología, agrícolas y/o agropecuarias	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	No.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	Descripción del perfil
BACHILLER	No. 1	REQUISITOS		EXPERIENCIA Bachiller, con experiencia relacionamiento social con población con enfoque diferencial o coordinación de logística para las reuniones de seguimiento de acuerdos de Consulta Previa. Doce (12) meses de experiencia relacionada
		Bachiller.	Doce (12) meses de experiencia relacionada	

En el evento en que el oferente sea el mismo director de proyecto o actué como profesional especializado, deberá acreditar el perfil señalado para el cargo.

Adicionalmente para personal que tenga formación en más de una especialidad, solo se acepta o evalúa, para un solo cargo, en el evento de tener una dedicación inferior al 100%. - Para validar el perfil y experiencia del grupo de apoyo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- b. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
- c. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
- d. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
- f. Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, carta de compromiso debidamente firmada en original, certificaciones o soportes que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta; deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

- g. En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registra el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación. La vinculación del equipo técnico deberá ser acreditada con la PTS de los oferentes
- h. El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
- i. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables, que demuestre el vínculo.

Para la determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada.

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante CORMACARENA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de la consultoría el personal profesional y de especialistas aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional, si aplica, todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director de Proyecto.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Todo el personal relacionado en los presentes estudios y sus anexos deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

CRONOGRAMA DEL PERSONAL O GRUPO DE APOYO MINIMO

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

No.	DESCRIPCION	EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL POMCA RIO NEGRO CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE MAGUARE (META)											
		MES 1				MES 2				MES 3			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Director de Consultoría- Profesional en ciencias del Derecho - Profesional con posgrado												
2	Profesional en ciencias sociales - Profesional con posgrado												
3	Profesional en contabilidad o administración de empresas con posgrado												
4	Profesional Ambiental o carrera a fines a la biología, agrícolas y/o agropecuarias												
5	Bachiller												

El oferente deberá allegar cronograma del personal a fin de determinar los meses de participación de cada uno.

REQUISITOS TÉCNICOS

En todo caso el oferente deberá acreditar lo exigido en el anexo técnico del presente pliego de condiciones. (Si aplica)

5.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Será verificada siguiendo las exigencias consignadas en el Anexo técnico del presente pliego de condiciones.

5.6 CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva"*. El comité asesor y evaluador del concurso de méritos evaluará y calificará

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

las ofertas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación señalados en los pliegos de condiciones que incluirán cuando menos requerimientos técnicos en los que se puntuará la experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos, proporcional al alcance y tipo de los mismos, calificaciones profesionales, entre otros.

Para efectos de la CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 1 Decreto 1082 de 2015, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 392 de 2018 se sugiere prever como factores de calificación los siguientes:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia específica del proponente en relación con proyectos de naturaleza o contenido similar.	39
Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la consultoría.	50
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad.	1
Apoyo a la industria nacional.	10
Puntaje Máximo.	100
Puntaje adicional por vinculación de mujeres.	0.25

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motiva el presente proceso de selección, la CORPORACIÓN calificará, aquellos contratos que estos o su equipo profesional y humano hayan ejecutado, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación cuando se trate de experiencia específica, y en cuanto sea adicional a lo exigido como mínimo para acreditar el perfil básico requerido.

5.7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS: (MÁXIMO 39 PUNTOS)-

Este criterio será calificado teniendo en cuenta el perfil del proponente y el número de proyectos similares adicionales a los requeridos en la respectiva convocatoria para el factor habilitante y el porcentaje (%) de ejecución en relación con el Presupuesto oficial el cual la suma de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial donde este haya tenido la oportunidad de participar en su ejecución expresados en valor actualizado; De acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
------------------------	---------

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

Experiencia específica en hasta un (1) contrato que sume un presupuesto oficial superior al 10% y hasta el 25%.	15 puntos
Experiencia específica en hasta dos (2) contratos sumen un presupuesto oficial superior de 25% y hasta el 40%. Del presupuesto oficial	20 puntos
Experiencia específica en tres o más de (3) contratos sumen un presupuesto oficial igual o superior al 50% del presupuesto oficial	39 puntos

Para este efecto, se entiende por Proyectos similares, aquellos contratos que hayan sido iniciados ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto o desarrollo de actividades sea: estudios de consultoría con comunidades étnicas en procesos consultivos o en la fase de seguimiento de consulta previa.

NOTA: Los contratos aportados para el factor de ponderación deberán ser diferentes a los aportados como factor habilitante.

NOTA: Los contratos aportados para el factor de ponderación deberán ser diferentes a los aportados como factor habilitante.

5.8 Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la Consultoría: (Máximo 50 puntos)

Bajo este criterio será calificado, el equipo humano indicado como determinante para el logro de los resultados comprometidos en la consultoría objeto del concurso.

El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas exigidas, así como la ponderación de todos estos o sólo de parte de ellos, será establecido en cada caso particular, justificando con fundamento en el objeto y preponderancia de las actividades de la Consultoría; recordando que, en todo caso, sólo podrá otorgarse calificación o puntaje por aquellos aspectos de formación y experiencia, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Bajo este criterio será calificado el siguiente personal profesional clave que hace parte del equipo de trabajo requerido para el componente 1 y 2. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 50 puntos, discriminados así:

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	Puntaje
-------	---------------------	--------------------------	---------

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

DIRECTOR DE CONSULTORIA Profesional en el área del derecho, experiencia en el acompañamiento a procesos de consulta previa con comunidades étnicas en proyectos que se realicen en áreas con presencia de comunidades indígenas o comunidades negras.	El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente	Experiencia profesional relacionada	5 meses \leq exp \leq 10 meses	1
			20 meses \leq exp \leq 36 meses	5
			> 36 meses	10
		Experiencia específica	Haber participado en dos (2) proyectos que contemple dentro de su objeto consulta previa con comunidades indígenas o comunidades negras. Deberá presentar certificación de las condiciones anteriormente descritas, por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.	5
		Experiencia específica	Haber participado en mínimo cinco (5) proyectos que contemple dentro de su objeto consulta previa con comunidades indígenas o comunidades negras. Deberá presentar certificación de las condiciones anteriormente descritas, por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.	10
		TOTAL		20 PTS

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	Puntaje	
Profesional en Antropología con posgrado en la modalidad de Maestría, con experiencia en caracterizaciones culturales,		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente		
		Experiencia profesional relacionada	5 meses \leq exp \leq 20 meses	1
			20 meses \leq exp \leq 36 meses	5
			> 36 meses	10
		Experiencia específica	Haber participado en dos (2) proyectos que contemple dentro	5

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

elaboración del componente social para estudios ambientales, relacionamiento de comunidades étnicas y acompañamiento a procesos de consulta previa.		de su objeto consulta previa con comunidades étnicas. Deberá presentar de las condiciones anteriormente descritas, por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.	
		Haber participado en más de dos (2) proyectos que contemple dentro de su objeto consulta previa con comunidades étnicas. Deberá presentar certificación de las condiciones anteriormente descritas, por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación	10
		TOTAL	20 PTS

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación	Puntaje	
Profesional en Administrador de Empresas con posgrado en la modalidad de especialización, con experiencia en relacionamiento étnico, resolución de conflictos étnicos y acompañamiento a procesos de consulta previa		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente		
		Experiencia profesional relacionada	5 meses \leq exp \leq 10 meses	1
			20 meses \leq exp \leq 36 meses	3
			> 45 meses	5
		Experiencia específica	Haber participado en dos (2) proyectos que contemple dentro de su objeto consulta previa con comunidades étnicas. Deberá presentar certificación de las condiciones anteriormente descritas, por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.	1

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

con comunidades étnicas en proyectos que se realicen en áreas con presencia de comunidades indígenas o comunidades negras.		Haber participado en mas de dos (2) proyectos que contemple dentro de su objeto consulta previa con comunidades étnicas. Deberá presentar certificación de las condiciones anteriormente descritas, por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación.	5
TOTAL			10 PTS

NOTA: Solo se calificarán la experiencia del personal anterior, en cuanto superen los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

5.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 Puntos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
5	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	PUNTAJES
Del 0% al 10 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 10% hasta el 50% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 50% hasta el 75% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Más del 75% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5
---	---

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato puntaje industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato de apoyo a la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato puntaje industria nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.10. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL: UN (1) Punto

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1

Para que se asigne el anterior puntaje el oferente deberá presentar y acreditar:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Deberá presentar certificación en la que señale el número total de

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

Sin el cumplimiento de todos los anteriores requisitos no se asignará el puntaje.

Nota: la información referente al cumplimiento del requerimiento deberá ser cumplido conforme a lo indicado en el Decreto 392 del 2018.

5.11. PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el Instituto de Turismo del Meta asignará el siguiente puntaje:

APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	0.25

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015

5.14 DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y, por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

5.15 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas técnicamente, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, según lo indicado en la respectiva calificación técnica.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

5.16 DECLARATORIA DE DESIERTA

CORMACARENA declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impidan la selección objetiva, cuando: a. No se presenten ofertas. b. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia prevista en el pliego de condiciones y su anexo técnico. c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente. d. El representante legal de CORMACARENA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

CAPITULO VI

OTROS

6.1. CONTRATO

El Oferente deberá suscribir el contrato que surja con fundamento en la presente modalidad de contratación, con observancia de las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales y administrativas vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, propuesta evaluada.

6.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

- ✓ Constituir la garantía exigida en los términos fijados en el anexo técnico del pliego de condiciones.
- ✓ Cumplir el contrato de conformidad con las condiciones acordadas.
- ✓ Atender los requerimientos presentados por CORMACARENA
- ✓ Publicación del contrato en el diario único de contratación.
- ✓ Cumplir con el ítem de obligaciones generales y específica

6.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Dada la naturaleza del contrato que se deriva de la presente convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

2001, 3133 de septiembre de 2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.4. GARANTÍA DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: por valor equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 6 meses más, para garantizar que la ejecución de lo contratado se realice en los plazos y condiciones estipuladas.
- Calidad del servicio: Por el 10% del valor del contrato y por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir del recibo final de los productos.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más contados a partir del acta de recibo final, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación por parte del personal empleado, sea cubierta por esta póliza.

6.5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

6.6. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el Director General o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Director General o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

ANEXOS

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003

ANEXO 3 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - RELACION EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 A EXPERIENCIA ADICIONAL PARA PUNTUAR O CALIFICAR

ANEXO 5 – HOJA DE VIDA DEL PERSONAL OFRECIDO

ANEXO 5 A – EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO

ANEXO 6 – PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 8 VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD

ANEXO 9- PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

ANEXO 10- MINUTA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. XX C.M.A de 2.023.

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. N°. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Convocatoria Pública N°. XX C.M.A del 2.0XX Concurso de Merito Abierto cuyo objeto es "XXXXXXXXXX" y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive
- Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, porque tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones los mismos, y recibí de CORMACARENA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes y que en consecuencia aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones contenidos en los documentos de la convocatoria
- Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas en sobres separados a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo a los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, de igual manera ninguno de los integrantes del grupo de trabajo.
- Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos del presente concurso de mérito abierto y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello en el cronograma del pliego de condiciones.
- Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en ésta carta remitosa.

La propuesta consta de _____ folios.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia)

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
INDÍGENA MAGUARE (META)."

ANEXO No 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 Ley 789 de 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que he cumplido durante
los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al
sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes
parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que (la empresa,
consorcio unión temporal etc.) se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de
Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de
Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional
de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

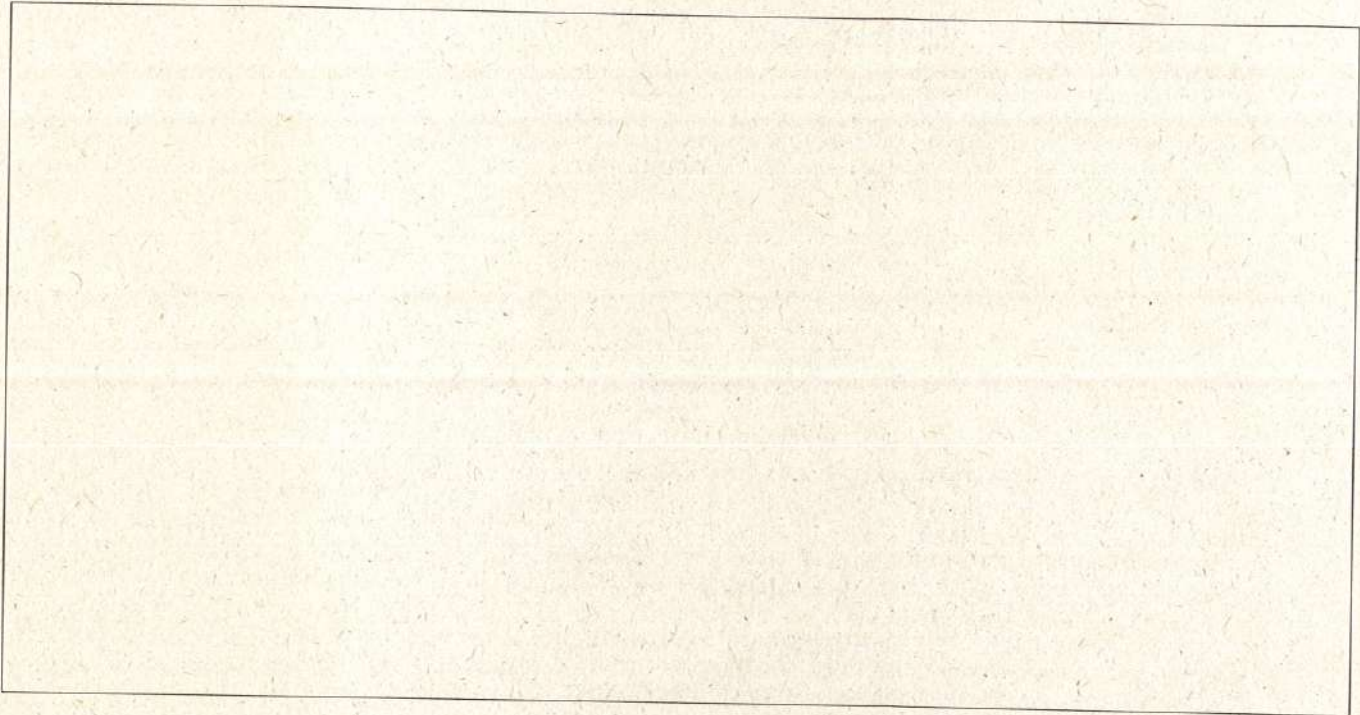
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 "EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META)."**

ANEXO 3 – RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"																											
NOMBRE DEL PROPONENTE:																											
Consecutivo experiencia RUP y pagina del RUP	CONTRATO		CONTRANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios en la propuesta																
	Numero	Objeto																									
1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT). 2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS 3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN 4. EL VALOR CONSIGNADO EN SMMLV DEBERÁ CORRESPONDER PARA SU TASACIÓN AL AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.																											
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>SMMLV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>\$877.803</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$828116</td> </tr> <tr> <td>2018</td> <td>\$781.242</td> </tr> <tr> <td>2017</td> <td>\$737.717</td> </tr> <tr> <td>2016</td> <td>689.455</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>\$644.350</td> </tr> <tr> <td>2014</td> <td>\$616.000</td> </tr> </tbody> </table>												AÑO	SMMLV	2020	\$877.803	2019	\$828116	2018	\$781.242	2017	\$737.717	2016	689.455	2015	\$644.350	2014	\$616.000
AÑO	SMMLV																										
2020	\$877.803																										
2019	\$828116																										
2018	\$781.242																										
2017	\$737.717																										
2016	689.455																										
2015	\$644.350																										
2014	\$616.000																										
OBSERVACIONES ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES. CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DEL NUMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DEL NUMERO DE CONTRATOS SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES																											
FIRMA _____						FECHA _____																					

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."



ANEXO 4 –

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Consecutivo experiencia RUP y página del RUP	CONTRATO		CONTRANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios en la propuesta
	Numero	Objeto									

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN
4. EL VALOR CONSIGNADO EN SMMLV DEBERÁ CORRESPONDER PARA SU TASACIÓN AL AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

AÑO	SMMLV
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455

OBSERVACIONES

ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO

IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DEL NUMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DEL NUMERO REQUERIDO SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS PRIMEROS QUE Ud. REFIERA, PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

FIRMA _____

FECHA _____

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META).”**

**ANEXO No. 5 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL OFRECIDO
 HOJA DE VIDA DEL (INDICAR EL CARGO)**

NOMBRE DEL PROPONENTE :					
1. DATOS PERSONALES					
NOMBRES Y APELLIDOS					
CARGO A OCUPAR:					
DOMICILIO					
DIRECCION					
No. TELEFONO FAX					
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO					
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SEÑALADOS					
TITULO	LUGAR Y FECHA		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)		
MATERIA PROFESIONAL No.					
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional.					
FIRMA: _____					

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 "EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META)."**

Anexo 6 PROPUESTA ECONOMICA

Ítem	DESCRIPCIÓN	PERFIL PROFESIONAL Habilitante Evaluable	DEDICACIÓN (hombre-mes)	NÚMERO DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
A	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A)							\$
Ítem	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	NA	NA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS								
1								
2								
3								
4								
5								
6								

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META).”

7						
8						
B	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (B)					\$
C	SUBTOTAL COSTOS ANTES DE IMPUESTOS (A+B)					
D	IVA 19%					
E	VALOR TOTAL CONTRATO (E+F)					

DATOS DEL PROPONENTE

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 RAZÓN SOCIAL

NIT
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARGO
 CEDULA DE CIUDADANÍA
 DIRECCIÓN TELÉFONO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
INDÍGENA MAGUARE (META)."

Anexo 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. XXX C.M.A de 2023

OBJETO: "XXXXXX"

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Concurso de Mérito Abierto No XX C.M.A de 202X
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de contratación Concurso de Mérito Abierto No XX C.M.A de 202X, con el objeto y citado
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Concurso de Mérito Abierto No XX C.M.A de 202X, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de sus incumplimientos por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxx días del mes de xxxx del año 202X

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:
NIT:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

DIRECCIÓN TELÉFONO

ANEXO 08- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxx del 2022

Nombre y firma del representante legal

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 “EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META).”

ANEXO 9

PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES
 VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúo como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxx del 2022

Nombre y firma del representante legal

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
INDÍGENA MAGUARE (META)."

Anexo 10
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta.

Referencia: Selección abreviada de Menor Cuantía No. XX-24 S.A. – 2021

Respetados Señores:

Los abajo firmantes, Proponente, PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR, nos comprometemos, el primero para con CORMACARENA a Contratar los profesionales, TECNICOS Y AUXILAIRES de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales y técnicos en las condiciones también exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES, para los cargos señalados.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en (anexar Copia)

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Correo electrónico

ANEXO 11

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co



Corporación para el
Desarrollo Sostenible del
Área de Manejo
Especial La Macarena

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
 NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
 "EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE
 ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD
 INDÍGENA MAGUARE (META)."**

Señores
 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
 "CORMACARENA".
 Villavicencio – Meta

PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
3. Denominación del Consorcio: _____
4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCION
 TELEFONO
 CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

**ANEXO 12
 MINUTA DEL CONTRATO**



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

Entre la Doctora XXXXXXXXX mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No 86.085.815 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" elegido por acuerdo No. PS-GJ.1.2.42.2.19.019 del 20 de Noviembre de 2019 emanado del Consejo Directivo y posesionado mediante Acta No. 010 del 18 de diciembre de 2019, ante el Despacho del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, facultado para contratar por el artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se registrá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para el concurso de méritos abierto los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxxx. PARAGRAFO: Los documentos resultantes de las gestiones objeto del presente contrato serán de exclusiva propiedad de CORMACARENA. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxxx. PARÁGRAFO PRIMERO: Se concederá al CONTRATISTA un desembolso por concepto de ANTICIPO equivalente al xx% del valor total del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: xxxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SEPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

"EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META)."

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. **CLAUSULA NOVENA – NO RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS –** El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- **MULTAS:** CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN -** La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de CORMACARENA.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 015 C.M.A de 2023
NUMERO DE PROCESO EN SECOP II CMA-540-2023

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

“EJECUTAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DE CONSULTA PREVIA DE ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DEL POMCA RIO NEGRO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA MAGUARE (META).”

acuerdo las partes contratantes podrá suspender la ejecución de este contrato mediante la ejecución de un acta en la cual conste el evento sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEXTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44 N° 33B 24 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGENCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los.

MARIE PIEDAD MATUS ALVAREZ
Jefe Oficina de Contratación

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

